

Tercero.- Designar los miembros integrantes del Tribunal de selección para el acceso a la plaza indicada, de conformidad con lo establecido en las bases generales:

Presidente: D. Antonio Joaquín Molina Montes.
 Presidente Suplente: Cristina Ibáñez Jaranai.
 Secretario: D. Gustavo García García.
 Secretario Suplente: Ferrán Rodríguez Cortacero.
 Vocal 1: D. Antonio Espejo del Valle.
 Vocal 1 Suplente: Rafael Márquez Muñoz.
 Vocal 2: D. Oscar Zurita Gálvez.
 Vocal 2 Suplente: Daniel Martín Diego.
 Vocal 3: D. Jamal Edinne Serrougk Ghziel.
 Vocal 3 Suplente: Carlos Manuel Navarro García.
 Vocal 4: D. Manuel Hidalgo García.
 Vocal 4 Suplente: Mercedes Plata Plata

Cuarto.- Establecer la fecha, el lugar y la hora de realización de los ejercicios que integran la fase de oposición para el acceso a la mencionada plaza; quedando convocados los admitidos el día 05 de abril de 2018, en la sala de reuniones de la Jefatura de Policía Local de Ogijares a las 10:00 horas.

Al objeto de proceder a la valoración de los méritos alegados y justificados por los aspirantes, el Tribunal de selección se constituirá previamente, quedando convocados sus miembros, a tales efectos, el día 2 de abril de 2018 a las 10:00 h en la sala de reuniones de la Jefatura de Policía Local de Ogijares.

Quinto.- Publicar íntegramente el presente Decreto en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, en la página Web y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Ogijares, 14 de marzo de 2018.-El Alcalde (firma ilegible).

NÚMERO 1.581

AYUNTAMIENTO DE EL PADUL (Granada)

Padrón de IBI Urbana, Rústica y BICES 2018

EDICTO

Edicto de notificación colectiva del Excelentísimo Ayuntamiento de Padul de los padrones de IBI urbana, IBI rústica e IBI de características especiales y anuncio de cobranza

Aprobados con carácter inicial con fecha 6 de marzo de 2018 los padrones de IBI Urbana, IBI Rústica e IBI de Características Especiales, referidos todos ellos al ejercicio de 2018, a efectos tanto de su notificación colectiva en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, tengan por convenientes.

En caso de no presentarse ninguna alegación en contra, quedará elevado a definitivo el acuerdo inicial.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismo podrá interponerse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del término de exposición pública, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de los impuestos IBI Urbana, IBI Rústica e IBI de Características Especiales correspondientes al año 2018 desde el 16 de abril de 2018 al 31 de octubre de 2018.

Los recibos se podrán abonar en la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento, situado en Avenida de Andalucía nº 66 de Padul (Granada), todos los días hábiles de 9 de la mañana a 14 horas y en las distintas sucursales de las entidades bancarias situadas en el Término Municipal, y cuyos números de cuenta figuran detrás de los recibos. (Los recibos podrán ser retirados en la oficina de Recaudación).

Para su comodidad y para evitar recargos innecesarios se le recomienda la domiciliación de los recibos directamente en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento. El fichero de recibos domiciliados será enviado al Banco en fecha 22 de octubre de 2018.

Transcurrido el período voluntario de pago sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Padul, 15 de marzo de 2018.-El Alcalde, fdo.: Manuel Alarcón Pérez.

NÚMERO 1.622

AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA (Granada)

Licitación contrato suministro: vehículo híbrido, tipo suv, Policía Local de Zafarraya

EDICTO

Dª Rosana Molina Molina, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Zafarraya, por acuerdo de la Junta de Gobierno de 23 de febrero de 2018, se ha rectificado el error que existía en los pliegos de cláusulas administrativas aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de febrero de 2018, HACE SABER:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Zafarraya.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

- 1) Domicilio: C/ Entrada de Granada nº 2.
- 2) Localidad y Código Postal: Zafarraya, 18128.
- 3) Teléfono: 958362560.
- 4) Fax: 958362788.
- 5) Perfil del contratante: www.zafarraya.es.

6) Fecha límite de obtención de documentación e información: 10 días naturales desde la fecha de publicación en el BOP.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- B) Descripción del objeto: Un vehículo híbrido, tipo SUV, para Policía Local de Zafarraya.
- b) Lugar de Ejecución: Zafarraya.
- c) Plazo de ejecución: 90 días.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- c) Criterios de adjudicación: Varios criterios.
- d) Criterios de adjudicación: Los recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

4.- Presupuesto base de licitación: 26.108,41 euros, IVA excluido; IVA 21% 6.940,21 euros; Total: 33.048,62 euros.

5.- Garantías.

Provisional: No procede

Definitiva: 5% Importe de adjudicación, excluido el IVA.

6.- Requisitos específicos del contratista.

Los que constan en el pliego de condiciones económicas, administrativas y de prescripciones técnicas que rige la presente contratación.

7.- Presentación de las Ofertas.

a) Presentación de las ofertas: en el plazo que se establezca en la invitación. Si el fin del plazo fuera festivo o sábado, será el siguiente día hábil.

b) Lugar de presentación: Las ofertas se deberán presentar en el Ayuntamiento de Zafarraya. Con la documentación que se mencionan en los pliegos

8.- Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

9.- Otras informaciones: Ver pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Zafarraya, 20 de marzo de 2018.-La Alcaldesa (firma ilegible).

NÚMERO 1.619

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS JUNCARIL ASEGRA (ALBOLOTE-PELIGROS)

Aprobación provisional modificación ordenanza tarifa agua potable

EDICTO

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TARIFA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE

D. Roberto Carlos García Jiménez, Presidente de la Mancomunidad de Municipios Juncaril Asegra (Albolote-Peligros),

HACE SABER; La Asamblea de la Mancomunidad de Municipios Juncaril Asegra, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

- Aprobar la modificación del artículo 5 de la ordenanza reguladora de la tarifa por la prestación del servicio de agua potable.

La presente ordenanza se somete a información pública de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local por el plazo de treinta días a contar desde la publicación del presente edicto en el B.O.P., a fin de que los interesados puedan examinarla y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias, la modificación de la ordenanza arriba mencionada se entenderá aprobada definitivamente, hasta entonces provisional, publicándose el texto íntegro en el B.O.P.

Peligros, 14 de marzo de 2018.-El Presidente, fdo.: Roberto Carlos García Jiménez.

NÚMERO 1.620

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS JUNCARIL ASEGRA (ALBOLOTE-PELIGROS)

Aprobación provisional modificación ordenanza tarifa agua no potable y otros

EDICTO

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TARIFA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA NO POTABLE, ALCANTARILLADO, DEPURACIÓN, RECOGIDA DE RESIDUOS Y PALETS

D. Roberto Carlos García Jiménez, Presidente de la Mancomunidad de Municipios Juncaril Asegra (Albolote-Peligros),

HACE SABER; La Asamblea de la Mancomunidad de Municipios Juncaril Asegra, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

- Aprobar la modificación del artículo 4 de la ordenanza reguladora de la tarifa por la prestación del servicio de agua no potable.

- Aprobar la modificación los artículos 4 y 5 de la ordenanza reguladora de la tarifa por la prestación del servicio de alcantarillado y depuración.

- Aprobar la modificación del artículo 4 de la ordenanza reguladora de la tarifa por la prestación del servicio de recogida de residuos y palets.

La presente ordenanza se somete a información pública de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local por el plazo de treinta días a contar desde la publicación del presente edicto en el B.O.P., a fin de que los interesados puedan examinarla y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.